



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Expediente N° 92/2018

Solicitud adicional por función
jerárquica, Cristian Gogliormella.

Dictamen N°006

Buenos Aires, 15/01/2019

POR: DIVISIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMARIOS

A: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

1. Reingresan los actuados de referencia a éste órgano de asesoramiento jurídico en esta oportunidad junto con un proyecto de Resolución de fs. 40/44 por el cual se resuelve: Hacer lugar parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Christian Gogliormella DNI 31.089.037 mediante el cual solicita el pago del adicional por función jerárquica correspondiente al período comprendido entre el 8 de febrero de 2013 y el 3 de febrero de 2014 en los términos de los artículos 18, 25 y concordantes de la Ley 24.600 y entre el 4 de febrero de 2014 y el 31 de marzo de 2016 en los términos de los artículos 40, 168 y concordantes del Estatuto de Personal de esta Defensoría del Público aprobado por la Resolución DPSCA N° 8/14, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE (\$75.711.-) en concepto de adicional por función jerárquica, incluyendo aportes y contribuciones a la seguridad social (ARTÍCULO 1°); Practicar la liquidación pertinente (ARTÍCULO 2°) y rechazar los intereses pretendidos por el Lic. Christian Gogliormella por los motivos expuestos en los considerandos (ARTÍCULO 3°).

2. Respecto del reclamo cuya resolución se proyecta por la resolución reseñada en el apartado anterior, es dable señalar que esta Subdirección de Dictámenes y Asesoramiento se expidió sobre el fondo del reclamo en dictamen bajo registro N° 137 de fecha 21 de diciembre de 2018 (fs. 29/35).

Por aquella intervención éste servicio jurídico opinó que le asiste razón al reclamante en cuanto a las bonificaciones reclamadas, con las salvedades señaladas en el punto 4 de aquél asesoramiento, y respecto del cual corresponde remitirse por razones de brevedad a fin de no incurrir en reiteraciones innecesarias.

2.1 Empero teniendo a la vista el proyecto de Resolución acompañado, se advierte que la bonificación del CINCO POR CIENTO (5%) de la remuneración de la categoría prevista para el ejercicio de funciones jerárquicas en los términos del artículo 168 inciso e) de la norma estatutaria, solo podrá ser aplicada y en consecuencia percibida, a partir de la vigencia de aquella norma general.

En ese orden de ideas, el ordenamiento administrativo dispone que los actos administrativos de alcance general producirán efectos a partir de su publicación oficial y desde el día que en ellos se determine; si no designan tiempo, producirán efectos después de los OCHO (8) días, computados desde el siguiente al de su publicación oficial (artículo 103 del Decreto ley 1759/72).

En efecto, de la consulta formulada en el órgano oficial de publicaciones legales es dable apreciar que la Resolución N° 8/14 por la cual se aprobó el Estatuto de Personal de este organismo se publicó en el Boletín oficial con fecha 11 de febrero de 2014, comenzando a regir las previsiones allí contenidas después de los OCHO (8) de aquella publicación.

Atento a ello, deberá aplicarse el adicional por función previsto en la Ley 24.600 hasta la fecha en que efectivamente comenzó a regir la norma estatutaria.

2.2 Por lo demás, la observación señalada en el punto 5.1 del dictamen N° 137/28 se advierte razonablemente receptada.

3. Sentado lo anterior, se devuelven los actuados a esa Dirección para conocimiento de las observaciones formuladas en el punto 2.1 del presente asesoramiento, y en caso de compartir el



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

criterio expuesto, correspondería practicar nueva liquidación y reformular en consecuencia el proyecto de resolución de fs. 40/44.

Cumplida la intervención solicitada, se remiten las presentes tramitaciones a sus efectos.

Fdo. Dra Ximena Victoria Conti. Jefa de Departamento Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica - Dra. María Elena Rogan Subdirectora de Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica.